



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 355 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAY 2023

VISTO: El Informe N° 122-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH con Reg. Doc. N° 2637027 y Reg. Exp. N° 1944869, la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 000000117, el Informe N° 317-2023-OGA-DREH/GOB.REG.HVCA/GRDS-HVCA y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 022-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de enero del 2023, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 233-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de marzo del 2023, se designó al Lic. Ed. Johnny Ventura Villa en la Plaza N° 001 del cargo de confianza de Director de Programa Sectorial IV de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, al respecto, del Informe N° 122-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH de fecha 18 de abril del 2023 y el Informe N° 317-2023-OGA-DREH/GOB.REG.HVCA/GRDS-HVCA de fecha 14 de abril del 2023, presentado por la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, se advierte la necesidad de establecer el monto de la remuneración que ha de percibir el Director Regional de Educación de Huancavelica, ello teniendo en consideración la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 000000117 de fecha 03 de marzo del 2023, que garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible para el pago CAS confianza en el cargo antes mencionado; en tal sentido, se expide la presente Resolución;

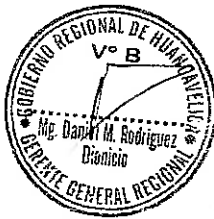
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER el que Lic. Ed. JOHNNY VENTURA VILLA, designado en la Plaza N° 001 del cargo de confianza de Director de Programa Sectorial IV de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 022-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de enero del 2023, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 233-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de marzo del 2023, percibirá una remuneración mensual de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable, y conforme con la Certificación de Crédito





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 355 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAY 2023

Presupuestario – Nota N° 0000000117 del 03 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL

